



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11240

Visto:

La Ordenanza Municipal N°11.075 emitida por este Honorable Concejo Deliberante, y la presentación realizada por el Presidente Municipal, Dr. Martin Héctor Oliva en referencia al Expediente 1.099.568, y...

Considerando:

Que, mediante el expediente referido en el visto, se solicita una reducción en la franja horaria establecida en el artículo 2º, de la Ordenanza N°11.075 mediante la que se autoriza el estacionamiento exclusivo frente al "Apart Hotel Concepción", siendo el horario necesario, de lunes a viernes entre las 8 y 12 horas matutinas y de 16 a 20 horas vespertinas.

Que, a Foja 4 el Jefe de la División Tránsito, Sr. Alejandro Moreira, informa que dicha División no presenta objeciones a lo solicitado, destacando que deberán modificarse los artículos 2º 3º y 4º de la ordenanza referida.

Que, a Foja 4 vuelta, el Coordinador de Seguridad Ciudadana, Lic. Pablo Yessi, considera oportuno efectuar la elevación de las actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante para su rectificación.

Que, son elevadas las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de modificarse los artículos 2º 3º y 4º de la Ordenanza Municipal N°11.075 en base a lo solicitado por los interesados, y las presentes consideraciones.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: MODIFÍQUENSE los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N°11.075 debiendo quedar los mismo de la siguiente manera;

"Artículo 2º: Establécese que la autorización otorgada rige para los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el horario matutino y de 16 a 20 horas en el horario vespertino.

Artículo 3º: Establécese que la entidad deberá cumplir con la señalización autorizada de acuerdo a lo establecido en el



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

artículo 8º, 9º y 20º de la Ordenanza N°9.352.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que los interesados deberán actualizar la franja horaria dispuesto en la cartelería señalizadora.-

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda a los fines que correspondan, y en razón que dicha área es la encargada del cobro del Canon establecido en el artículo 20º de la Ordenanza N°9.352.-

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Dra. Marianela Rodríguez y al Sr. Claudio Rodríguez del "Apart Hotel Concepción" en el domicilio de calle 3 de Febrero N°655 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2023.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de abril de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11240 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno